

LA PLATA, 26 MAR 2015

VISTO el expediente N° 2145-46889/14, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1644/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 122990/1, con fecha 1° de agosto de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma MEWI S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70726194-9) sito en la calle Smith N° 517 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, cuyo rubro es fabricación de metales no ferrosos, disponiéndose la Clausura Preventiva de un (1) aparato sometido a presión existente en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que por Disposición de esta Dirección Provincial N° 1644/14 se convalidó la citada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones y dado que la empresa realizó los pertinentes ensayos, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta, así como intimar a la firma a realizar diversas tareas, ello en atención a lo constatado en ocasión de la fiscalización efectuada;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.723 y en las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, sus respectivas

